BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2025-MDSR/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2455103

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A. I.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El Postor adjudicado podrá optar por presentar su Solicitud de Retención de la Garantía según lo previsto en el artículo N°3 de la Ley N°32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Santa Rosa

RUC Nº

: 20215744907

Domicilio legal

Calle Comercio N° 335 - Plaza de Armas - Distrito de Santa Rosa

Jaén - Cajamarca.

Teléfono

: 972974741

Correo electrónico

: ue300634munisantarosa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones 2455103

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **4,262,397.20**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
4,262,397.20 Cuatro Millones Doscientos Sesenta y dos mil Trescientos noventa y siete con 20/100 Soles	3,836,157.48 Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 20/100 Soles.	4,688,636.92 Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho mil Trescientos Treinta y seis con 92/100 soles	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
4,262,397.20 Cuatro Millones Doscientos Sesenta y dos mil Trescientos noventa y siete con 20/100 Soles	3,836,157.48 Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 20/100 Soles.	3,250,980.92 Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta con 92/100 Soles.	4,688,636.92 Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho mil Trescientos Treinta y seis con 92/100 soles	3,973,421.12 Tres Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno cor 12/100 Soles

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02-2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN N°361-2024- MDSR/A 19/12/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	•	Sin Procedimento de Selección

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presupuestaria indirecta - Contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de La Entidad, sito en Calle Comercio Nº 335 - Plaza

de Armas - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca.

Recoger en

: Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Doce y 00/100 Soles)

Costo del expediente

: mpreso: S/ 0.20 céntimos por folio.

técnico

S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por copia de planos

Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y su modificatorias, Norma Específica C-010-Pavimentos Urbanos, y toda la normativa relacionada del RNE relacionadas con el presente proyecto.

- Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Guía de auditoría de obras públicas por contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG.
- Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Lineamiento específico para la revisión de expedientes técnicos de proyectos de Inversión de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano de los Gobiernos Locales.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹². Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del q)

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Comercio N° 335 - Plaza de Armas - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO (GDTE)



35

3.04-

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME Nº 215-2025-MDSR/GDTE/GFSG

A

: CP. ODAR ELVIS SALAZAR SOTO

GERENTE DE LA MDSR

De

: ING. GIANCARLO FRANCO SILVA GONZÁLEZ

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO - GDTE

Asunto

: REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DE OBRA

Fecha

: SANTA ROSA, 03 DE ABRIL DEL 2025

Mediante la presente, tengo a bien saludarle y a la misma vez, hacer de su conocimiento lo siguiente:

En el presente ejercicio presupuestal, La Municipalidad distrital de Santa Rosa plantea la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI Nº 2455103, por lo que presento los requerimientos técnicos mínimos para que se contrate la ejecución de la obra, con el fin de ejecutar la obra.

El OEC es el encargado de las contrataciones en esta entidad y establece los mecanismos para llevar a cabo un adecuado procedimiento de contratación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL

Nº REG:
Nº FOLIO: 3.5
HORA: 3.0
FECHA: 0.3 - 0.4 - 25
FECHA: 0.3 - 0.4 - 25
FERMA:

Regulation of the control of

GERENOUS ACTIONS

GERENOUS MANUAL PROPERTY OF THE SU TRAINING THE SU TRAINING

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

C.C Archivo/GDTE File Personal.

Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO (GDTE)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR DE OBRAS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL
DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE
JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con
Código Único de Inversiones 2455103



ABRIL-2025





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO EL ALGARROBAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código 2455103

FINALIDAD PÚBLICA
 Mejorar y Ampliar el servicio de Agua Potable y Saneamiento del centro Poblado
 Algarrobal del Distrito de Santa Rosa, para brindar un servicio adecuado acorde a las
 necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende el proyecto.

3. UBICACIÓN ESPECIFICA Cuadro Nº 1. Ubicación política de El Algarrobal

Localidad	Centro Poblado El Algarrobal
Distrito	Santa Rosa
Provincia	Jaén
Departamento	Cajamarca
Pals	Perú
Código de ubigeo	0608120052

Fuente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Cuadro N° 2. Coordenadas UTM de la localidad de Algarrobal.

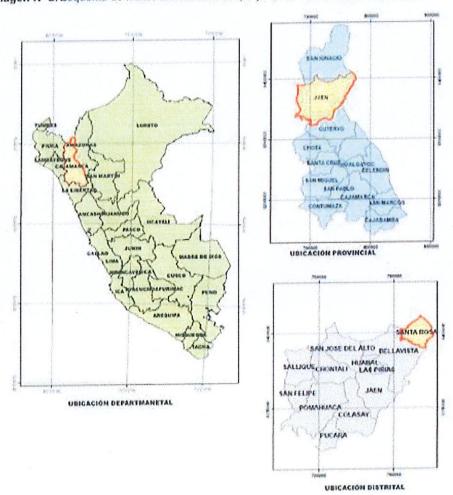








Imagen N° 2. Esquema de Macro localización del proyecto de la localidad beneficiaria





Fuente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

4. BASE LEGAL

Cabe indicar que el expediente Técnico incluye el cumplimiento de normas Técnicas, entre ellas, las normas Técnicas Contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°11-2006-VIVIENDA.

Estas Normas Establecen ciertas pautas de diseño que deben incorporarse al Expediente Técnico a fin de que sean ejecutadas por el Contratista. Tales Normas esta referidas a Instalaciones Sanitarias, entre otras.





Asimismo, Cumplir con disposiciones del Sector VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, vinculadas al protocolo sanitario, derivadas de la Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA y sus modificaciones.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de las enfermedades gastrointestinales y parásitarias en el Centro Poblado Algarrobal.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Dismínuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitarias, dérmicas, respiratorias agudas, desnutrición, malaria, parásitos, dengue, etc.
- Mejorar las Condiciones de salubridad de la población.
- Mejorar el sistema de agua potable e instalar sistema de saneamiento.
- Mejorar la Calidad de Vida de los pobladores de la localidad beneficiaria.
- Disminuir los gastos y mejorar la economía en lo que respecta a los gastos por medicinas, al producirse continuos cuadros de enfermedades en la población.
- Incrementar nuevas inversiones debido a la Implementación de estos servicios, y tener un mejor acceso al mercado laboral.
- Organizar a la UGM y capacitarla, así como a la Población en general para el uso adecuado de los servicios de agua y saneamiento.

5.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

El proyecto de Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico del centro poblado el Algarrobal del distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén departamento de Cajamarca pretende mejorar los servicios básicos de agua y saneamiento. Mejorando la vida de un total de 158 habitantes, distribuida en 49 viviendas, ya que no cuenta con el servicio de agua potable.

SISTEMA DE AGUA POTABLE

El centro poblado de Algarrobal actualmente cuenta con un sistema de agua potable en las siguientes condiciones.

- Sistema de captación, en malas condiciones, donde la brecha a cerrar será el 100%
- Sistema de conducción, en malas condiciones, donde la brecha a cerrar será el 100%.
- Sistema de almacenamiento, presenta 1 reservorio en malas condiciones, donde la brecha a cerrar será el 100%.
- Sistema de distribución, en malas condiciones, donde la brecha a cerrar será el 100%.
- Conexiones domiciliarias, actualmente no cuenta con conexiones domiciliarias, las que cuentan son de manera rusticas realizados por los mismos pobladores, por lo tanto, la brecha a cerrar será el 100%
- Conexiones intradomiciliarias, actualmente las 49 viviendas no cuentan con conexiones intradomiciliarias (lavaderos), donde la brecha a cerrar será el 100%.

SISTEMA DE SANEAMIENTO

 El centro poblado de Algarrobal actualmente no cuenta con un sistema de saneamiento, por lo tanto, la brecha a cerrar será el 100%.







A continuación, se describen detalladamente todos los componentes existentes de los sistemas de agua potable y saneamiento.

El centro poblado de Algarrobal cuenta con un sistema de agua potable que funciono pocos meses después de ejecutado el proyecto en el 2008, hace aproximadamente 15 años, ejecutado por La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el que comprendia la ejecución de una captación, línea de conducción, 01 reservorio, La línea de distribución se siguió usando en algunos tramos la misma con la que contaba la localidad de Algarrobal, la misma que tiene entre 20 y 30 años de antigüedad. Actualmente con el proyecto existente no se encuentra operativo portal motivo los pobladores consumen agua del canal de riego para la agricultura, debido al mal estado de los componentes.

- 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
 - 6.1. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA OBRA.

Ejecutar la Obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.







A continuación, se describen detalladamente todos los componentes existentes de los sistemas de agua potable y saneamiento.

El centro poblado de Algarrobal cuenta con un sistema de agua potable que funciono pocos meses después de ejecutado el proyecto en el 2008, hace aproximadamente 15 años, ejecutado por La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el que comprendia la ejecución de una captación, linea de conducción, 01 reservorio, La línea de distribución se siguió usando en algunos tramos la misma con la que contaba la localidad de Algarrobal, la misma que tiene entre 20 y 30 años de antigüedad. Actualmente con el proyecto existente no se encuentra operativo portal motivo los pobladores consumen agua del canal de riego para la agricultura, debido al mal estado de los componentes.

- 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
 - 6.1. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA OBRA.

Ejecutar la Obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.







Cuadro Nº 36. Resumen de metas del sistema de agua potable

UNIDADES FISICAS O METAS	META	UNIDAD
CAPTACION TIPO DIQUE "CONDAVID"	1	Und
LINEA DE CONDUCCIÓN		1
TUBERIA HDPE PE-80 - SDR 13.6, O=40 mm	8,699.00	m
VALVULA DE PURGA T-01, LINEA DE CONDUCCIÓN	12	Und
VALVULA DE AIRE N° 01, LINEA DE CONDUCCIÓN	6	Und.
PASE AEREO L≈40 m, LINEA DE CONDUCCIÓN	7	Und.
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP		
DESARENADOR	1	Und.
SEDIMENTADOR	1	Und.
PRE FILTRO	1	Und.
FILTROLENTO	1	Und.
RESERVORIO PROYECTADO V= 05 m ³	1	Und.
RED DE DISTRIBUCIÓN		*****
TUBERIA PVC C-10. O=3/4"	7.284.00	m
TUBERIA PVC C-10. Q=1"	4.252.00	m
TUBERIA PVC C-10, O=1 1/2*	65.00	m
CAMARA ROMPE PRESION T-07	5	Und.
PASE AEREO L=40 m, RED DISTRIBUCIÓN	1	Und.
VALVULA DE CONTROL	4	Und.
VALVULA DE PURGA T-01, RED DE DISTRIBUCIÓN	9	Und.
VALVULA DE PURGA T-02	5	Und.
VALVULA DE AIRE, RED DE DISTRIBUCIÓN	6	Und.
CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS	49	Und
CONEXIONES DOMICILIARIAS A REHABILITAR	0	Und
CONEXIONES INTITUCIONES EDUCATIVAS	1	Und.
LAVADERO DOMICILIARIO	49	Und



Fuente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Cuadro N° 37. Resumen de metas del sistema de saneamiento

UNIDADES FÍSICAS O METAS	TAMANO	UNIDAD DE MEDIDA
CASETA UBS ARRASTRE HIDRAULICO NUEVOS	49	Und

Fuente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA





1.1 CUADRO RESUMEN DE METAS DEL COMPONENTE SOCIAL

ITEM	DESCRIPCION CRETALIS	LIMPEDADE DE AMEDIÇA	META
AETIDA	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA		META
1		Lit de	11
1.1	ica de insteriales parà inicio de actividades del componente Social.	maxentales -	
and the second	ica de materiales s/o insunios por beneficiario del prayecto.	nut ofer	49.0
1.7	ST BY DESCRIPTION AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR	restentales Kit de	-
1.1	ara de materiales para el concurso de vistendas saludables	materials	1.1
		frittens	
1.4	Entrega de refrigeron y materiales paés actividades a ejecutor en la	refrigerios y	3.5
	ment tracein. I do juliet	materiales.	
1.5	Recordon infortrativa de inicio de otras Componentes del provistrio, característicos de la pación trosológica del interna de laqua potable y soneamiento a constriuirse (de acuerdo al expediente técnico), actividades e midicadores de los planes de capacitación.	Reunsin	2)
1.0	Visita de sempo de verificación, validectios del pacifico de beneficiatios y firma de deslocación unidatecal de beneficiation que a instalación sistradochicilaria de fue servicios de agua potable y saceamiento (cuando le disposición basitario de extreta es URS).	Visita de caropo	49.0
1.7	Resputin de actualización del padron de birnellicarios del provecto	Newholin	1.1
	Dragnint (usinicial a fan familias en Estucación banitaria y enternatitación de	intorne	1.1
18	secultration	tures) true	
1.9	Americine de socialización de la problematica a parto de los requitados del diagnóstico y socialización del Plan de capacitación de Educación Sandarta - comograma de actividades y Plan de Supervisión de las actividades del Componente Social	Burganitin	1.1
1 10	nestion de capacitación (c) il s'importancia del agus para la salud. las	Sestion	4.)
	enformidades bandas al Sascassionio, y fai medidas previoribeas. Tallet NSOL: Visionia y entorno sabidados	Taller	4.1
1.11		Taller	4.9
111	rafter tabliz programation camitaria de ensetura súblidos y aguas terrificades.	Estudion	14
1.13	Chaston de mensales éducativos	Construction (control of the State of	49.1
1.14	Visitas dami flaria: de teforzamiento y seguinicida en: Tallei 1/901 y 02.	Visita	13.
1.15	Talles NT 03. Lavado de munos importembro cidicas y técnica de lavado de mangol	faller	4.1
1.10	Talles tel pa. Apprez personal e projementación del riscon de ases	Tallet	41
1 17	Vestas elementarias de reforsaminato y oseumiceto en: Taller Mª0a y 04.	VEda	497
1.18	Jafer N903 Cultury Sc page.	1 arke i	41
4.47	Session Demostration ME 61. Operation a martenmaterio del sistema de		4 (
1 23	disposition shed and de extrettes	South	4.5
1.70	Voltas domo dastas de reforzamiento y argumunto em Jesión Demostrativa 1400 a negumento o el camplimiento de campatamitas de la tambia	Veda	49.6
	Secon Cematrativa M02 - Usa, Impiera y maintenamento de la appide	Senion	1.6
121	Tecnológica de disposición santaria de excretas en la institución Edocativa.		-
127	destián Democrativa NPOE i zviúdo de mimos, higiene persional y hierorea del vintorno de la institución Edutativa.	Sexion	1, 1
121	Pasaculle recular con memores alcatros al cultado y ano adecisado del agua, la soción transfórica de disposición paritaria de excretas y la disposición adecisada de residenciabilidas	resacule	* /
1.24	Resentin de sausticscop del informe de Capacidad de Paga (Plan Operativà Anuel - PCA, Precupacità Anual - PA - conta femiliari	Bassedes	13
1.25	Constants de vivierable satisfables	Concurso	1.5
1.25	Damiestico final a las familias en Educación Sarctaria	Informe	1.9
127	Recursion tiskamatava. Sectalizzación ele len resieltados del disambiticio tistal del Pian ele Casisconación de Educación Sanitania.	Mesonari	4.0
	The second of Commission County County of the County of th	KV	11
1.78	erticino la ficial en la implementación del Plan CDGSA		







ITEM	DESCRIPCION	AMERICAN AMERICAN	CANE
ARTIDA	DETALLE	APR LIMITA	CANE
1	PLAN DE CAPACITACION DE GESTIÓN DE SERVICIO		
A	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	A second	
2.1	Diagnostico inicial de la Unidad de Gestión Municipal - DGAA Frestador de Servicios de Agua Potable y Saneamiendo (Sutematuración de testicidados)	ye fas nie	100
7.3	Resmina de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnostico y Socialización del Plan de Capacitación de Gestión de desyrcio	Reuntah	1.00
2.3	Taller, Cingaretación, cules y Kanatomes de la Diúlid y asistencia tecnica wata el funcionamentenso.	Taller	100
2.4	Kie de materiales e matimos para la Unidad de Gestion Municipal / UGM.	ale de materiales é lipsiemes	1 00
2.5	Faller, Herranelertas administrativas de la UDM (manejo de libeo de actas, Sistema informático administrativas, elaboración del informe económico a rendición de asientes	Talis	1.00
2.0	Teller: Elaboracción y aprobacción del Reglamiento de la Prestacción de lini Servicios de Agua Potable y Saneamiento.	Talker .	1.00
2.7	Taller Llaboration Bel Har de Arthridades Annal - FAA e excorporación es el Fian locerativo institucional - POI	1 julier	1.00
2.8	Taller, vilume de Capacidád de Fato	Talker	1 00
2.9	tallet Cultura hidrica	Luter	1 00
21	Fasantia Reportal: Experiorcia nationa a un Presindor de Geracios de Apua Ponable y Sameanumeno	raisetia	1 00
2,11	Disenéstico final de la Unidad de Gestión Municipal - Sistematicación de Historiados	Mairie	1.00
2.12	Reservoir informativa: Socialización de los resultados del illagicóstico feiol del Plan de Capacitación de Sientión de Servicio	Resentón	1 00
6	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
2.11	Sesson Educativa, identificación da los componentes del Sistema de Agua Portable, y Sameamiento Ligartes y funcionest, operación y maintenimiento	Seaton	1.00
2.14	Vocas guarda: identificación de los componentes del Sistema de Agua Fosable: SAF (partes y functiones) e identificación de los componentes de interna de disposación sentiaria de excretas y/o alcantarillado cos PTAN	VAISA	100
3.15	Taller Adequación pedagogica, choeño e impresión del munical de operación y municipanieras del sistema de agua potable y sercenne isto implementado para el minerta.	taller	1.00
2.18	Práctica. Operación y manterimiento del Sistema de Agua Fotable (Yodos Los componentes)	Práctica	1199
2.37	Frárica: Operación y manteneniento de la Unidad Bácica de Sameamiento/red de alcastarilado y FIAS.	Fy Schlea	1,00
7.10	Tables: Claraction that again, caldinaction y functionamiters to the statement the claraction	7 allei -	1.00
2.40	Sesion education. Haboración del Plas de Ación de Operatión y Mandensmiento del Sistema de Agua fostable y Sancamiento	Sesión .	1.00
2.20	Taller: Gasfderia e iostalaciones dicrombarias.	faller	1.00







6.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de Obra, asciende al Monto de s/ 4'262,397.20 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100), con precios vigente al mes DICIEMBRE de 2024, el cual incluye todos los impuestos de Ley, de conformidad al siguiente detalle:

Cuadro Nº 38. Resumen de Presupuesto de Obra

ITEM	Cuadro N° 38. Resumen de Presupuesto de Obra	SUB TOTAL S
A-1	COSTO DIRECTO	St. 3,104,127.06
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	5/. 1,623,850.09
01.01	OBRAS PROVISIONALES	\$1,24,080,66
01.02	CAPTACION TIPO DIQUE "CONDAVID" (01 Und)	\$7, 156, 976, 12
01.03	LINEA DE CONDUCCION Lª8 699 00 m	5/ 514,469.83
01.04	CAMARA ROMPE PRESION T-06 (02 und)	5/, 4,318.46
01.05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP (01 Und)	5/ 337,345.23
01.06	RESERVORIO APOYADO PROYCTADO V* 05 m3 (01 Und)	\$7, 21,250,32
01.07	RED DE DISTRIBUCIÓN L* 11 601 00 m	57.387,796.52
01.08	PASE AEREO L*40 m (06 Und)	5/, 92,112.40
01.09	CAMARA ROMPE PRESION T-67 (03 und)	\$/. 10,983.70
01.10	VALVULA DE CONTROL (04 und)	\$7, 3,668,32
01.11	VALVULA DE PURGA T-01 (21 und)	\$/ 18,444.47
01.12	VALVULA DE PURGA T-02 (05 und)	\$/. 5,739.64
01.13	VALVULA DE AIRE (12 und)	S/, 11,044.79
01.14	CONEXIONES DOMICILIARIAS (49 Und)	87.35,489.84
01.15	CONEXIONES DOMICILIARIAS INSTITUCION EDUCATIVA (57, 709.79
	the second second	







02	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	5/, 484,905.65
02 01	U65 DE ARRASTRE HIDRAULICO (49 Und)	\$7,484,905.65
03	COMPONENTE SOCIAL	\$/. 16,590.29
03.01	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO	81 4 622 97
63.02	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	\$/ 11,967.32
01	OTRAS PARTIDAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA	5/, 978,781.03
01.01	SEGURIDAD Y SALUD	\$1.28,784.30
04.02	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	\$7,18,204.88
04.03	FLETES	5/1.931,791.85
В	GASTOS GENERALES 11-37%	\$1, 352,867.61
c	UTILIDAD 5.60%	8/ 155,204.35
0	SUB TOTAL	5/ 3/612/2010/
D.1	MPUESTO GENERAL A LA VENTA (LG V) 18 00%	\$1,650,196,18
	VALOR REFERENCIAL	5/ 4/262/397/20

6.3. DISPONIVILIDAD DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra, según constancia expedida por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

6.4. ENTIDAD FINANCIANTE

La entidad que financia la obra es la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

6.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (POR CONTRATA).

6.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Obra se ejeculará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS.

6.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo Total de la ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) dias calendario, en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto. La Obra podrá estar sujeta a Paralizaciones o Suspensiones por cortos espacios de tiempo por motivos no Imputables a la Entidad ni al contratista que se sujetará a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

6.8. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El inicio del plezo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Numeral 176.1. del Artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

El ínicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

 a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el superviso, según corresponda:





- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido con obligación:
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con la ocasión de la absolución de consultas y observaciones:
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

6.9. FORMAS DE PAGO

EL abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) del Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión de obra y la Entidad según el Art. 194° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La forma de pago de las valonizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la ejecución de la Obra, más reintegros en caso exis5tan, previa conformidad de la Supervisión de obra y la entidad. La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el Art. 195º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estará sujeto a reajustes por apticación de fórmulas polinómicas, las que deberían estar incluidas en el Expediente Técnico del Proyecto y haber sido elaboradas de conformidad con el alcance del decreto supremo Nº 011-79VC y sus modificatorias. La demora por parte del contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generara derecho al Contratista por concepto de intereses.

Según lo establecido en el Art. 196º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjulcio del cobro de la parte no controvertida.

La documentación mínima alcanzada por el CONTRATISTA a la ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de las valorizaciones.

6.10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, mediante la presentación de una CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN de Garantiza por idéntico valor. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

El Postor adjudicado podrá optar por presentar su Solicitud de Retención de la Garantía según lo previsto en el artículo N°3 de la Ley N°32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

ADEL ANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 180° del Reglamento de la Ley N° 302245, Ley de Contrataciones del Estado; la ENTIDAD podrá entregar, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, adelantos directos y adelantos para materiales o insumos.







Al amparo de lo previsto en el Art. 180° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Et. CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito la enfrega del adelanto directo para la etapa de ejecución de la obra.

En el caso de la ejecución de obra; el adelanto directo será único, y podrá ser, como máximo, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual original de la ejecución, contra entrega de la CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN de garantía por idéntico valor, con una vigencia no menos a tres meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto, al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a la solicitud escrita del CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

El ejecutor y el supervisor deberán de solicitarlo dentro de los 8 días siguientes calendario de suscripción de contrato. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La entidad, procederá el pago dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la solicitud.

ADELANTO POR MATERIALES E INSUMOS

Al amparo de lo previsto en el Art. 182° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito la entrega del adelanto para materiales e insumos de la ejecución de la obra El contratista podrá requerir el adelanto para materiales hasta el 20% del monto del

Para otorgar el adelanto de materiales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta el 20% Contrato Original.
- Los materiales deben estar en la formula polinómica.
- ✓ Este conforme al calendario de adquisición de materiales.
- ✓ El contratista solicitara por adelanto de materiales por única vez a los OCHO (8) días siguientes iniciado el plazo de ejecución de la obra, adjuntando la garantía correspondiente mediante carta fianza y/o Póliza de caución con su comprobente de pago respectivo, la entidad entregara el monto solicitado dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y a85 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

6.11. OBLIGACIONES DEL PROVEHEDOR

Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado, las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o retenciones; que de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establacidas.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento.

Además, cada postor, deberá efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de culminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, bases, expediente técnico de obra y base legal del presente requerimiento.







Los postores que se presentan en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N°005 - 2019-OSCE/CD; asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la citada directiva, las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que deben comprometerse todos los integrantes del consorcio, son la i) ejecución de la obra y ii) recepción y liquidación de la obra.

Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

Se deberá tener en cuenta al momento de formular el precio de su oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrá ser menores a lo establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la participación del personal y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, pruebas, servicios, alquilleres, ensayos, gastos administrativos, etc., que el proyectista ha considerado para la ejecución de la obra

Todos los documentos que se presenten en la oferta y con ocasión a la suscripción del contrato, serán sometidos a la verificación y posterior para comprobar su autenticidad; el postor debe estar inscrito en el capítulo de ejecutar las obras; así mismo deberá dedicarse actividad similar al objeto de la convocatoria.

6.12. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 161, numeral 162.1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "por mora" y "ofras penalidades".

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

> 0.10x monto vigente $Penalidad diaria = \frac{1}{Fx \, plazo \, vigente \, en \, dias}$

Donde, F Tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o igual a sesenta (60) días, para bienes, servicios generales, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorios: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debido ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo,

6.13. OTRAS PENALIDADES







2

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato, por cumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

	0'	TRAS PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
nersers		CAPITULO VII – TITULO VI D	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	supervisor de la Obra, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	ausencia del personal en	Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y le Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
no, essectority	SI	GURIDAD EN OBRA	
4	ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente Técnico.	(0.25) UIT por evento ocurrido	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el confratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.		









			quinter statement and a second
5	Los Implementos de Protección del Personal son: EPI básico protección de cabeza, protección de ojos, protección de ples, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).	2/1000 del monto de la valorización del periodo por ceda día de dicho incumplimiento	Inspector y/o supervisor
	Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad.		
	El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.		
	La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.		
	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento	
and the same		IRAMIENTO DE CALIDAD:	
7	cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento.	cada dla de dicho	Inspector y/o supervisor
	CALIDADES Y MATERIALES		

Calle Comercio # 335 – Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan







8	con los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e Internacionales.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	de la obra y/o la sub
	vez que se evidencie la ocurrencia	CONTRACTUALES	
9	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no este acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Inspector y/o supervisor
	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no presenta el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado.		







10	obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuederno de	cada dia de dicho	Según informe del Inspector y/o supervisor de la obra y/o la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, según corresponda.
11	PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Cuando la empresa contratista no presente en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones de correspondiente al Plan de operaciones y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos do tuberías, ductos, instalación eléctrica, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente. La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia. CRONOGRAMA VALORIZADO Y	2/1000 aplicado al monto contrato	Según informe de presidente de Comité de Recepción de Obra, al cual se entregará dicho Plan.

PAROS







12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo 5 días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o supervisor de la obra y/o la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, según corresponda.
13	POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE RESERRICIA Y		Según informe del Inspector y/o supervisor de la obra y/o la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, según corresponda.
14	VALORIZACIÓN por no presentar la valorización dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente será:	cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o supervisor de la obra y/o la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, según corresponda.

Pal los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de la Obra, serán aplicadas en cada valorización.

Cuando se llegue al cubir el monto máximo de la penelidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el Contrato.

Procedimiento de Aplicación de penalidades: según supuestos de aplicación de Penalidad y su procedimiento, debiendo correr traslado el Contratista en un (01) dis hábil, después de la notificación de penalidades según el informe del Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, o el Presidente de Comité de Recepción de Obra según corresponda: atorgándole al Contratista un plazo máximo de cinco (5) días hábites, con la finalidad de que pueda presentar su descargo como justo derenho a su defensa: el no cumplimiento, al estricto procedimiento de aplicación de penalidades, exime al Contratista de la misma.

NOTA:

- Para el calculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evente que origina la
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir la valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido del procedimiento de contratación publica (10% del monto del contrato actualizado).
- Serán eximidos de penalidad los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del personal.
 - Por entermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con cersificado médico que podrá se verificado por entidad

6.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

 El residente presentara al Supervisor de obra, un informe diagnostico y compatibilidad del terreno en el plazo máximo de 12 días calendario al inicio del plazo de ejecución de la obra.









- El residente presentara al supervisor de obra, calendario de avance de obra valorizado sustentado en la programación de obra CPM concordante con el plazo de ejecución de la obra, calendario de la adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de la obra valorizado, calendario de utilización de equipo.
- El Residente presentara al Supervisor de obra, los EXPEDIENTES TÉCNICOS de ampliaciones de plazo de acuardo a la Ley y Reglamento, valorizaciones adicionales , deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en caso de exceder los plazos será exclusiva responsabilidad del Supervisor, para el reconocimiento de gastos como :Mayores gastos generales, indemnizaciones, etc.
- Es responsable de efectuar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, propuesta técnica económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Péruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamento para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permaneci diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacanamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingresa a la obra. Durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual. Sin perjuiclo de la personalidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- El contratista deberá colocar cercos protecciones, barreras, letreros, señales y lucas de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde pueden producirse accidentes.
- Cuando la obra haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes y otros construidos deberán ser removidos y eliminados por el contratista a su costo. Y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limplo el lugar.
- el contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el







15

contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores alas del profesional remplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio, de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizara de acuerdo a lo establecido por el Art.º 162° - 190° RLCE.

De acuerdo con lo identificado en el Art. 189º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de atraso en le finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente. Y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, Lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados,, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

6.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiadades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

6 46 CHADERNO DE OBRA

En la fecha entrega del terreno, se abrirá el CUIADERNO DE OBRA DIGITAL de ser el caso de acuerdo con la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL".

Excepcionalmente, una entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuademo de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha directiva.

6.17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 207° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza motor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 164°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de ejecución de obra, también aplicable lo establecido en el Art. 36° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS DISPOSICIONES:

- EL postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la supervisión del contrato iniciara el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada en su oferta se ajuste a la verdad.
- El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.







 La experiencia solicitada al personal especialista es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, sin que ello represente mayores costos a la entidad.

 Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicios de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

 Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.

Cualquier controversia que surja durante las etapas de proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases a la Ley.

 El contratista de ningún modo podrá soliciterá a la entidad, indemnización por perdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualquiera fuere el hecho que lo produzca.

 El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).

 No se consideran como validos para los efectos de calificación y evaluación aquello documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.)

La habilitación del RNP debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su
oferta y al momento de firmar el contrato.

6.18. SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

6.19. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituye la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permiten prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

6.20. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y otros, ocurridas a consecuencia de los trabajos de ejecución de la obra, sin perjuicio de la obra, sin perjuicio de que la Entidad o la empresa de servicio se ejecuten los trabajos con cargo a la valorización y/o liquidación de la obra y/o garantías de fiel cumplimiento del contratista.

6.21. INDEMNIZACIONES







13

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a el y/o a su personal directa e indirectamente por actividades liticitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia a consecuencia de los trabajos de la ejecución de la obra.

6.22. REAJUSTES DE PRECIOS

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38,3 del articulo 38 y del artículo 195 del reglamento.

II.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con equipamiento mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
4	ESTACIÓN TOTAL	Unid.	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL. MIRA Y JALON	Unid.	1.00
3	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Unid.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	2.00
6	VIBRADOR DE CONCRETO 1/4" -2" CONCRETO	Unid.	2.00
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29Kg	Unid.	1.00
7	MESCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	Unid.	1.00

Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor cantidad, siempre y cuando no genere mayores gastos a la entidad.

El postor ganador de la buena Pro, para la suscripción del contrato presentar en formato

libre la relación de equipos ofertados.

Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución de la obra en óptimas condiciones de operación, el postor ganador deberá presentar copias de decumentos que sustenten la posesión, factura de compra, contrato de alquiter que acredite la disponibilidad. La lista arriba indicada, no es limitativa, para la firma de contrato se presenta documentación que acredite la propiedad y/o posesión y compromiso de compra venta y/o compromiso de alquiter.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción

La documentación con la que se acredite el equipamiento estratégico. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

2.2. DEL PERSONAL CLAVE





documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

2.2. DEL PERSONAL CLAVE

	PLANTEL PRO	FESIONAL CLAVE
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado.	Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra Publicas y/o privadas, en obras de saneamiento y/o Alcantarillado en general, que se computa desde la colegiatura.
ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado,	Contar con doce (12) meses de experiencia minima como Especialista en Calidad, Ingeniero Supervisor, jefe residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Civil, o Ingeniero Ambiental y Forestal, titulado colegiado	Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambienta o protección de medio ambiente y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Senitario y/o Ingeniero Civil y /o Ingeniero Forestal y Amblental y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Químico y/o Ing. de Minas y/o Ing. De Seguridad	Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el Irabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista:







Industrial y Minera, titulado en la ejecución y/o inspección y/o de obras en general, que se computa desde la colegiatura y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del

La formación académica se acreditará con la presentación de la copia simple de Título Profesional. La colegiatura y habilidad deban ser otorgadas por los colegios profesionales del Perú, la habilitación profesional será requerida para el Inicio de la presteción de servicio. La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal profesional propuesto.

2.3. DE4 LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de (20) contrataciones, lo cual será acreditado con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquideción o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Entendiéndose como obras similares a las OBRAS DE SANEAMIENTO:

DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO: sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo

OBRAS SIMILARES: las Obras de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación de infraestructuras de agua potable, como captaciones, reservorios, redes de agua, plantas de tratamiento, conexiones domiciliarias y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

Para el computo del tiempo de la experiencia de los profesionales solo se considerará

una vez el periodo traslapado.

Cuando la experiencia del personal clave se acredite mediante constancias o certificados de trabajo u otro documento, deben consignar como mínimo la denominación del proyecto o actividad en donde se desempeñó, nombre y cergo (sello) de quien emite el documento, cargo que ostento y tiempo de participación del profesional propuesto.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán estar sin borraduras, ni enmendaduras y deberán ser emitidos por el funcionario publico que forma o formo parte de la entidad y para el caso sea emitido por entidad privada, por el Gerente General y/o representante legal, de la empresa y/o profesional administrativo de la empresa.

Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales, aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con







la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, de producirse ello, el órgano encargado de contrataciones, deberá requerir la inmediata fiscalización de los documentos contenidos en la oferta y otras acciones que contemple ley y reglamento de contrataciones vigentes. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberá estar ordenados, para facilitar la verificación.

La información consignada en los anexos, deben reflejar el contenido del documento que acredita la experiencia del postor

2.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 di artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

✓ El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que ha acredita mayor experiencia, es de 90%.

El representante común del consorcio debe encontrarse facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Tratándose de persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

2,6, DE LA SUBCONTRATACIÓN

ESTARA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACION, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.7. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelara dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.



2.8. RIESGOS DURANTE LA EJECUCION

Para los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva N°012-2017- OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.





El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo andar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
11CM	ESTACIÓN TOTAL	Unid.	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL. MIRA Y JALON	Unid.	1,00
3	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Unid.	1,00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	2.00
A	VIBRADOR DE CONCRETO 1/4" -2" CONCRETO	Unid.	2.00
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	Unid.	1.00
7	MESCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	Unid.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La documentación con la que se acredite el equipamiento estratégico. Copla de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes



A.2 CALIFICACIÓNES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Requisitos:

ING. RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado

ING, ESPECIALISTA DE CALIDAD:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado

ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Civil, o Ingeniero Ambiental y Forestal, titulado colegiado

ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y /o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o lng. Ambiental y/o lng. Químico y/o lng. de Minas y/o lng. De Seguridad Industrial y Minera, titulado y colegiado

Acreditación:

La acreditación académica se acreditará con la presentación de la copia simple del título

La colegiatura y habilidad debe otorgarlo por los colegios profesionales del Perú. La experiencia se acreditarà con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal profesional propuesto.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 Requisitos:

ING. RESIDENTE DE OBRA:

Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de asistente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra Publicas y/o Privadas, en obras de saneamiento y/o Alcantarillado en General, que se computa desde la colegiatura

ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD:

Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista en Calidad, Ingeniero Supervisor, jefe residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.







ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la confinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura

ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista, ingeniero supervisor, jefe , responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista: en la ejecución y/o inspección y/o de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regiamento







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente por lo menos UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que computaran desde la suscripción del acata de recepción de la obra.

DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO: sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

OBRAS SIMILARES: las Obras de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación de Infraestructuras de agua potable, como captaciones, reservorios, redes de agua, plantas de tratamiento, conexiones domiciliarias y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copla simple de (i) contratos y sus respectivas actes de recepción de la obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se deprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, no se computera la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados.

De Acuerdo con la opinión N° 185- 2017/DTN cualquier ctra documentación*, se entiende como lai a todo documento emitido por la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejempto, madianto los resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros





Antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presenter el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

 El caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

 Para determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo inclutrse los requisitos adicionales a lo previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL
A.1	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
4	ESTACIÓN TOTAL	Unid.	1,00
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL. MIRA Y JALON	Unid.	1.00
3	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Unid.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	2.00
6	VIBRADOR DE CONCRETO 1/2" -2" CONCRETO	Unid,	2.00
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	Unid.	1,00
7	MESCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	Unid.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos, Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIÓNES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Regulsitos:

ING. RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado

ING, ESPECIALISTA DE CALIDAD:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado

ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Civil, o Ingeniero Ambiental y Forestal, titulado colegiado

ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y /o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Químico y/o Ing. de Minas y/o Ing. De Seguridad Industrial y Minera, titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.







Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Regulsitos:

ING. RESIDENTE DE OBRA:

Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de asistente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra publicas y/o Privadas, en obras de saneamiento y Alcantarillado en general, que se compula desde la colegiatura

ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD:

Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista en Calidad, Ingeniero Supervisor, jete residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la confinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura

ING, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Conter con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista, ingeniero supervisor, jefe , responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higlene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista: en la ejecución y/o inspección y/o de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento





B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente por lo menos UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que computaran desde la suscripción del acta de recepción

DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO: sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

OBRAS SIMILARES: las Obras de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación de infraestructuras de agua potable, como captaciones, reservorios, redes de agua, plantas de tratamiento, conexiones domiciliarias y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de la obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehaciantemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se deprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales,

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una





reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado",
- De Acuerdo con la opinión Nº 185- 2017/DTN" cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que comple con demostrar de manera indubitable equello que se acredita, por ejemplo, médiante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72 3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración juráda.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	Unid.	1.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL. MIRA Y JALON	Unid.	1.00
3	MOTOBOMBA 10 HP 4"	Unid.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Unid.	2.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" -2" CONCRETO	Unid.	2.00
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29Kg	Unid.	1.00
7	MESCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	Unid.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión	
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado.	
ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado.	
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Civil, o Ingeniero Ambiental y Forestal, titulado colegiado	
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y /o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Químico y/o Ing. de Minas y/o Ing. De Seguridad Industrial y Minera, titulado y colegiado.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia	
RESIDENTE DE OBRA	Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra Publicas y/o privadas, en obras de saneamiento y/o Alcantarillado en general, que se computa desde la colegiatura.	
ING. ESPECIALISTA DE CALIDAD	Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista en Calidad, Ingeniero Supervisor, jefe residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambiental o ambientalista o monitoreo mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección medio ambiente y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que computa desde la colegiatura.	
ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Contar con doce (12) meses de experiencia mínima como Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista: en la ejecución y/o inspección y/o de obras en general, que se computa desde la colegiatura	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) el Valor referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a a las OBRAS DE SANEAMIENTO:

DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO: sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

OBRAS SIMILARES: las Obras de Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación de infraestructuras de agua potable, como captaciones, reservorios, redes de agua, plantas de tratamiento, conexiones domiciliarias y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$
 O_i

I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

10018 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR ²⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	CORRESPONDA]. Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA		
4	CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE	•	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_				
161	Λ		ITI	DA	D "
0.000	А	-11		IJA	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²º Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	2		
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORMA	ADEMÁS SE ACIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			¥
4	DATOS DE LA OBRA				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pl	azo	días calendario
		- «	Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminació obra	n de la	
			Fecha de recepción		
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adiciona obra	les de	
			Monto total de los ac	licionales	
		Monto de la obra	Número de deductiv	os	
			Monto total de los de	eductivos	
			Monto total de la obra		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
	2011101611.05	Lunto do Docalusión do			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			28
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :		•		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):		No.	
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				-
Domicilio Legal :	Taléfana/a) .	T		
RUC:	Teléfono(s):	Sí	No	
MYPE ³⁰		SI	INU	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio:
COLLEG	CICCUIOIIICO	uci	0011001010.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 31

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 32

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%35

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2025-MDSR/CS — PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁶
5	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	V
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
i Monto total de la dierta	
Informed to toll the factors	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extíngue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 42

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 4

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

					770114 97	EVERTICATION	THE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED		750	CTIVON
ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°	N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ⁴¹	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ⁴³ OBRA ⁴² DE:	A PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁴ ACUMULADO ⁴⁵	FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
ı										
			2							
				*						
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.